

Intervención del diputado Andrés Guevara Cárdenas, con una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Andrés Guevara Cárdenas, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Andrés Guevara Cárdenas:

Diputados.

Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros diputados, diputadas.

Medios de Comunicación que el día de hoy nos acompañan.

Y público que nos sigue a través de las diferentes plataformas.

Los suscritos diputados Antonio Helguera Jiménez y Andrés Guevara Cárdenas, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en vigor, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.

Solicito a la diputada presidenta de la Mesa Directiva instruya al Diario de los Debates, insertar íntegramente la presente iniciativa de la cual, sólo daré un resumen.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que

dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

SEGUNDO

Las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente de mejoramiento integral de barrios y la vertiente busca mejorar precisamente las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios considerando los apoyos en tipos de proyectos específicos para la implementación de intervenciones integrales, equipamiento urbano, espacio público, participación comunitaria, movilidad y conectividad, infraestructura urbana y diseño urbano.

TERCERO

Las responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo Agrario,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

Territorial y Urbano en la ejecución del programa de mejoramiento urbano de la vertiente de mejoramiento integral de barrios implementado en el municipio de Iguala de la Independencia son:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de Programas de Mejoramiento Urbano.
- b) Revisar, evaluar y aprobar Programas de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.
- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Guerrero por Conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial establece que sus responsabilidades son:

1. Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Mejoramiento Urbano.
2. Promover y coadyuvar en la verificación respecto a que los subsidios aportados en el Programa

se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la normativa.

3. Sobre todo coadyuvar y apoyar al Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias.

Para el cumplimiento del presente convenio, el Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o acción,
2. En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad.

CUARTO.

El convenio tiene como objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos. Coadyuvando en la ejecución del proyecto de la Vertiente Mejoramiento

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

Integral de Barrios y para los cuales la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales por los montos aproximados como se indican.

1. Construcción de Palacio Municipal por un monto de \$169,986,031.25 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil treinta y un pesos con veinticinco centavos)

2. Renovación Integral del Centro Histórico de Iguala a la construcción de la Plaza de Armas, Plaza de Palacio Nacional, Plaza de Monumento a la Independencia en la Colonia centro por un monto de \$88,909,727.15 (Ochenta y ocho millones novecientos nueve mil setecientos veintisiete pesos con quince centavos)

3. El monto autorizado por el Comité de Validación por \$9,473,724.69 (nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos con sesenta y nueve centavos)

correspondiente a la supervisión de obra para el municipio de Iguala de la Independencia.

Todo este recurso hago énfasis que es un recurso o una inversión federal.

QUINTO.

Iguala de la Independencia es una de las cinco ciudades más importante de nuestra Entidad, hemos recibido y visto de manera directa a través de las redes sociales un sin número de quejas y comentarios en el cual ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Iguala de la Independencia y visitantes frecuentes a esta ciudad, expresan su inconformidad, en el sentido de que la obra que está en proceso de construcción, no cumple con los estándares de calidad tanto estética como sus procesos constructivos, por lo que han pedido nuestra intervención para poder actuar y emitir comunicación desde el Poder Legislativo, con los titulares responsables de la construcción de dicha obra.

En este sentido mi compañero diputado Antonio Helguera y su servidor proponemos a esta Soberanía el siguiente acuerdo como urgente y obvia resolución.

UNICO: Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, para que el programa de mejoramiento urbano de la vertiente de mejoramiento integral de barrios implementado en el Municipio de Iguala de la Independencia, cumpla con los requerimientos de calidad y la obra pública en la renovación integral del centro histórico de Iguala de la

Independencia y su impacto sea en beneficio y seguridad de la población y visitantes.

TRANSITORIOS:

El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo: Notifíquese al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y a la titular de la Secretaría de Obras Públicas.

Tercero: Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento.

Atentamente.

Diputado Antonio Helguera Jiménez y
servidor Andrés Guevara Cárdenas.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

**CC. DIPUTADOS, PRESIDENTA Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES.**

Los suscritos *diputados Antonio Helguera Jiménez* y *Andrés Guevara Cárdenas*, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en vigor, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS IMPLEMENTADO EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD EN LA OBRA PÚBLICA EN LA RENOVACIÓN INTEGRAL

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

DEL CENTRO HISTÓRICO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y SU IMPACTO SEA EN BENEFICIO Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y VISITANTES.

Al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Compañeras y compañeros, medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, y público que nos sigue a través de las diferentes plataformas.

PRIMERO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

De la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

Conforme a los artículos 2, fracción LIII, 74 y 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipales

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

para fomentar el desarrollo de actividades sociales y económicas prioritarias de interés general, que serán ministrados por las dependencias con cargo a sus presupuestos, asegurando la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

SEGUNDO

Las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano.

La dinámica que se ha presentado en el poblamiento de las ciudades en nuestro país está marcada por una segregación territorial que repercute directamente en la forma en que se distribuye socialmente su población. Es decir, que las zonas con mayor rezago quedaron delimitadas en zonas periféricas y aquellas que presentan con mayores oportunidades de desarrollo se localizan en zonas más céntricas, siendo lo anterior, un elemento que

genera desigualdades sociales y comunitarias. “Este fenómeno condicionó espacialmente a las personas en situación de vulnerabilidad en las zonas periféricas, mientras que, aquellos que cuentan con las mejores oportunidades fueron localizados en la zona central de las ciudades. La problemática derivada de esta configuración se refleja en desigualdades que enfrentan los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como, condiciones precarias de habitabilidad en la vivienda, insuficiencia de infraestructura y equipamiento urbano, deficiencias en movilidad y conectividad reducida, irregularidad en la tenencia de la tierra, así como segregación y marginación espacial. Estos aspectos generan una profunda desigualdad en el acceso y ejercicio de las personas al derecho a la ciudad.”

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

La vertiente busca mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios, considerando los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

apoyos en tipos de proyectos específicos para la implementación de Intervenciones Integrales: equipamiento urbano, espacio público, participación comunitaria, movilidad y conectividad, infraestructura urbana y diseño urbano.¹

TERCERO

Las responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la ejecución del programa de mejoramiento urbano de la vertiente de mejoramiento integral de barrios implementado en el municipio de Iguala de la Independencia son:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución de Programas de Mejoramiento Urbano.
- b) Revisar, evaluar y aprobar Programas de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.

- c) Promover, integrar y dar seguimiento a las actividades en materia de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo.

El Gobierno del Estado de Guerrero por Conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial establece que sus responsabilidades son:

1. Apoyar en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Mejoramiento Urbano.
2. Apoyar al Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, en el ámbito de su competencia, en el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos que se requieran para la realización de las obras o acciones que se contengan en el Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios.

¹ Véase Guía para la implementación de la modalidad participación comunitaria- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

3. Promover y coadyuvar en la verificación respecto a que los subsidios aportados en el Programa de Mejoramiento Urbano se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

4. **Coadyuvar y apoyar al Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia en el ámbito de su competencia con aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución del proyecto Programa de Mejoramiento Urbano, de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios**, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable.

Para el cumplimiento del presente convenio, el Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia tendrá las siguientes responsabilidades:

1. **Coadyuvar en la integración del expediente de cada obra o**

acción, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Facilitar que se cumpla con la normativa aplicable en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas.

3. En su caso emitir las autorizaciones, licencias de construcción, **dictámenes de factibilidad entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la normativa aplicable.**

CUARTO.

El convenio tiene como objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos. Coadyuvando en la ejecución del proyecto de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios y para los cuales la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales por los montos aproximados (con IVA) que se indican

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 13 Junio 2023

a continuación para cada tipo de Apoyo:

1. Construcción de Palacio Municipal en Colonia centro por un monto de **\$169,986,031.25** (Ciento sesenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil treinta y un pesos con veinticinco centavos)

2. Renovación Integral del Centro Histórico de Iguala en Calles Bandera Nacional, Vicente Guerrero, Miguel Hidalgo, Independencia, Constitución, Juan Ruíz, Juan N Álvarez, Benito Juárez, Juan Aldama, Hermenegildo Galeana y Construcción de Plaza de Armas, Plaza de Palacio Nacional, Plaza de Monumento a la Independencia en la Colonia centro por un monto de **\$88,909,727.15** (Ochenta y ocho millones novecientos nueve mil setecientos veintisiete pesos con quince centavos)

3. El monto autorizado por el Comité de Validación por **\$9,473,724.69** (nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos con

sesenta y nueve centavos)² correspondiente a la supervisión de obra para el municipio de Iguala de la Independencia.

4. Por lo que la respecta a la construcción de Palacio Municipal, renovación integral del Centro Histórico de Iguala y supervisión de obra las y los Igualtecos, los Guerrerenses y visitantes de otras entidades seremos beneficiados por un monto de **\$268,369,483.09**.

QUINTO.

Hemos recibido y visto de manera directa y a través de las redes sociales, un sin número de quejas y comentarios en el cual ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Iguala de la Independencia y visitantes frecuentes a esta ciudad, expresa su inconformidad, en el sentido de que la obra que está en proceso de construcción, no cumple con los estándares de calidad y estética han

² <https://mimexicolate.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/CCE-UAPIEP-PMU-033-2022-Iguala.pdf>

pedido nuestra intervención para poder actuar y emitir comunicación, desde este poder legislativo local, con los titulares responsables de la construcción de dicha obra o de la observancia de que se apege a los patrones de calidad y seguridad que toda magna obra debe de cumplir, sobre todo para una de las ciudades más grandes y con un amplio flujo de visitantes y movimiento económico en la región norte del Estado de Guerrero.

ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y A LA

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS IMPLEMENTADO EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD EN LA OBRA PÚBLICA EN LA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y SU IMPACTO SEA EN BENEFICIO Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y VISITANTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y

Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero de la administración Estatal y Federal, a fin de los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravos, a 16 de Mayo de 2023.

ATENTAMENTE:

Diputado Antonio Helguera Jiménez.

Diputado Andrés

Guevara Cárdenas